



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 24 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00008-00
DEMANDANTE:	LUZ ZORAIDA RESTREPO ZAPATA en representación de los menores SALOMÉ ECHEVERRY RESTREPO y JOSÉ SALOMÓN ECHEVERRY RESTREPO
DEMANDADA:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral, completa los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- 1) ADMITIR la demanda, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por LUZ ZORAIDA RESTREPO ZAPATA identificada con C.C. 43.920.664 en representación de los menores SALOMÉ ECHEVERRY RESTREPO y JOSÉ SALOMÓN ECHEVERRY RESTREPO contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. representadas legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
- 2) NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio a la integrante de la parte pasiva atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 8, CONCEDIENDOLE a la demandada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y recepción del mensaje de datos
- 3) RECONOCER personería a la Dra. LUCÍA IMELDA GIL GALLO identificada profesionalmente con la T.P. No. 133.088 del Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados.
- 4) INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
JUEZ (E)